ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

A.N.N.P.

CONTRATO N° 40

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV, COMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA ANNP"

ID 427.618

(LCO N° 07/2023)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la VGO INGENIERIA S.A. con RUC 80079377 – 3, domiciliada en 06 de Enero y La Paz, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por Ugo Federico Oddone Recalde, con cédula de identidad N° 2473420, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV, COMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 126 del 22 de noviembre de 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023 para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV, COMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.618.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

ING. UGO ODDONE
VGO INGENIERÍA S.A.
RUC 80079377-3

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 126 de fecha 22 de noviembre de 2023, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Cámara fija para circuito cerrado Cámara Tipo 1 - Bullet con Reconocimiento de Patentes	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	8.707.000	8	69.656.000
2	Cámara fija para circuito cerrado Cámara Tipo 2 - PTZ 40X	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	48.067.000	3	144.201.000
3	Cámara fija para circuito cerrado Cámara Tipo 4 - Bullet Exterior Varifocal	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	1.319.000	37	48.803.000
4	Actualización de licencia de dispositivo de interconexión de redes con servidores Licencia VMS	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	567.000	48	27.216.000
5	Actualización de licencia de dispositivo de interconexión de redes con servidores Licencia VMS de reconocimiento de patentes	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	2.003.000	8	16.024.000
6	Sistema de televisión de circuito cerrado cctvNVR 16CH	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	4.866.000	3	14.598.000
7	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv NVR 32CH	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	4.143.000	3	12.429.000
8	Sistema de televisión de circuito cerrado cctvNVR 64CH	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	18.273.000	2	36.546.000
9	Disco duro para almacenamiento Disco Duro 8TB	Unidad	Unidad	WESTER DIGITAL	TAIWAN	2.756.000	6	16.536.000
10	Disco duro para almacenamiento Disco Duro 10TB	Unidad	Unidad	WESTER DIGITAL	TAIWAN	3.420.000	10	34.200.000
11	Switch TIPO A Switch Tipo 1	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	684.000	4	2.736.000
12	Switch TIPO B Switch Tipo 2	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	2.013.000	7	14.091.000
13	Rack Rack Tipo 1 9U	Unidad	Unidad	CENTRONET	CHINA	1.358.000	6	8.148.000
14	Rack Rack Tipo 2 6U	Unidad	Unidad	CENTRONET	CHINA	537.000	4	2.148.000
15	UPS de 2000VA	Unidad	Unidad	CENTRONET	CHINA	1.358.000	4	5.432.000
16	UPS DE 800 VA	Unidad	Unidad	CENTRONET	CHINA	498.000	4	1.992.000
17	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo Licencia VMS de Video Wall	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	5.032.000	1	5.032.000
18	Controladores de video	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	22.221.000	1	22.221.000
19	Joystick	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	6.225.000	2	12.450.000
20	Monitor de video para circuito cerrado Monitor para Video Wall	Unidad	Unidad	LG	COREA DEL SUR	11.394.000	6	68.364.000
21	Estaciones de trabajo para computadores	Unidad	Unidad	DELL	ESTADOS UNIDOS	12.909.000	3	38.727.000
22	Monitor / Pantalla LCD Monitor de 22?	Unidad	Unidad	HIKVISION	CHINA	1.505.000	9	13.545.000
23	Monitor / Pantalla LCD Monitor 49"	Unidad	Unidad	LG	COREA DEL SUR	9.635.000	3	28.905.000
							PRECIO TOTAL	**644.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones. IVA Incluido.

ING. UGO ODDONE

VGO INGENIERÍA S.A.
80079377-3

Ing. Julio César Vera Caceres
Presidente
ANNP

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS y/o BIENES.

Los bienes solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera: La entrega y culminación del trabajo será de *45 días hábiles corridos* después de la firma del contrato.

Los bienes y servicios serán entregados en la terminal portuaria de Asunción - El Paraguayo Independiente casi Colón

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del GERENTE DE LA UTIC; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Se otorgara un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato a las MIPYMES que resulten adjudicadas.
Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- La factura correspondiente, y
- Cedula MIPYMES

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Ing. JULIO CÉSAR VERA CÁCERES – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios)
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

LA DEDUCCIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA FACTURA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

ING. UGO ODDONE
INGENIERÍA S.A.
80079377-3

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 06 **del mes** diciembre **del año 2023.**

Ugo Federico Oddone Recalde
Proveedor
VGO INGENIERIA S.A.

VGO INGENIERÍA S.A.
RUC: 80079377-3

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos